



Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE BOSQUES No. JD.33.2020, DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, LA CUAL TRANSCRITA EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

ACTA NÚMERO: JD.33.2020... QUINTO. PUNTOS CENTRALES:... 5.4 SOMETER A APROBACIÓN LA ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL. Seguidamente, los miembros de Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques, deliberaron el asunto sometido a su conocimiento y emiten la **RESOLUCIÓN** siguiente:

No. JD.04.33.2020

CONSIDERANDO

Que el Decreto Legislativo Número 101-96, Ley Forestal, crea el Instituto Nacional de Bosques –INAB- como una entidad estatal, autónoma, descentralizada y con personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa..., e instituye en su Artículo 14, entre otras atribuciones de la Junta Directa del Instituto Nacional de Bosques –INAB-,...e) Dictar las disposiciones necesarias para el funcionamiento eficiente de la institución y el cumplimiento de sus fines;...f) Aprobar los reglamentos internos del INAB; aprobar a propuesta del Gerente del INAB la creación de direcciones, secciones, asesorías y demás puestos de trabajo que considere necesarios para el buen funcionamiento y elaborar los manuales de puestos de trabajo;... y en su Artículo 7 señala que las relaciones laborales de los funcionarios, empleados y demás personal del INAB, quedarán sujetas a lo establecido en un Reglamento Interno de carácter civil y no por la Ley de Servicio Civil.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Interior de Trabajo preceptúa en su artículo 24, que para los efectos de la asignación de salarios, el INAB se basa de conformidad con el Plan de Valoración de Puestos aprobado por Junta Directiva. Los salarios se pagaran conforme el monto asignado a cada categoría y puesto. Los montos de los salarios únicamente podrán ser modificados por Junta Directiva; así mismo, en el artículo 25 señala que el Director Administrativo Financiero y el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, serán responsables de la revisión y propuesta de actualización de la escala de salarios, a requerimiento de la Gerencia y con base en las disponibilidades presupuestarias, en ese sentido la Dirección Administrativa Financiera en su Dictamen DAF-34-2020 dictamina que conforme la revisión efectuada por esa Dirección y la Dirección de Desarrollo Institucional y Recursos Humanos y conforme las asignaciones presupuestarias correspondientes, es viable aprobar la actualización de la Escala Salarial, derivado a que la misma no implica incremento en las asignaciones presupuestarias en el renglón de gasto 022 "Personal por Contrato".

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva del INAB en ejercicio de sus atribuciones contenidas en la Ley Forestal, emitió la resolución número JD.01.14.2018, mediante la cual aprobó la Escala del renglón 022 Personal Temporal por Contrato, misma que fue ratificada para el ejercicio fiscal 2020 por medio de la Resolución número JD.03.02.2020 de fecha 20/01/2020; sin embargo conforme a las propuestas de ordenamiento institucional es preciso realizar la actualización de la misma para el ejercicio fiscal 2021.

POR TANTO

Con base a lo considerado y lo establecido en los Artículos 30, 31, 126, 153 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 2, 5, 6, 7, 14, 15, 21 y 23 del Decreto Legislativo Número 101-96, Ley Forestal; 1, 2, 3, 7, 10, 14, 39, 40,





Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida

75 y 76 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto; 4 del Acuerdo Gubernativo 297-2019 que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Instituto Nacional de Bosques -INAB-; 23, 24 y 25 de la Resolución No. JD.07.05.2013 de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Bosques.

RESUELVE

- I. Aprobar a propuesta de la Gerencia, la actualización de la Escala Salarial del renglón presupuestario 022 "Personal por Contrato", de conformidad con el detalle siguiente:

CLASIFICACIÓN	ESCALA	DESCRIPCIÓN	SALARIO Q.
EJECUTIVO	EJECUTIVO II	GERENTE	36,000.00
	EJECUTIVO I	SUBGERENTE	27,000.00
DIRECCIÓN	DIRECCIÓN V	COORDINADOR (A) TÉCNICO (A) NACIONAL	23,000.00
	DIRECCIÓN IV	DIRECTOR (A) NACIONAL	20,000.00
	DIRECCIÓN III	DIRECTOR (A) REGIONAL	16,000.00
		JEFE (A) DE UNIDAD	
	DIRECCIÓN II	COORDINADOR (A) DE PROGRAMA	14,500.00
	DIRECCIÓN I	JEFE (A) DE DEPARTAMENTO	13,500.00
COORDINADOR (A)			
PROFESIONAL	PROFESIONAL IV	PROFESIONAL DE DESARROLLO DE SISTEMAS Y BASES DE DATOS	12,000.00
		ENCARGADO (A) III	
	PROFESIONAL III	DIRECTOR (A) SUBREGIONAL	11,000.00
		DELEGADO (A) JURÍDICO (A)	
		ENCARGADO (A) II	
	PROFESIONAL II	COORDINADOR TÉCNICO REGIONAL (A)	10,500.00
	PROFESIONAL I	ENCARGADO (A) I	10,000.00
		GESTOR (A) DE LA CALIDAD	
		TÉCNICO (A) ESPECIALIZADO (A)	
		REGISTRADOR (A)	
DELEGADO (A) IV			
	AUDITOR (A) II		
TÉCNICO	TÉCNICO VI	RESPONSABLE	9,000.00





Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida

CLASIFICACIÓN	ESCALA	DESCRIPCIÓN	SALARIO Q.	
		ADMINISTRADOR (A) IV	8,000.00	
		AUDITOR (A) I		
	TÉCNICO V	TÉCNICO (A) V		
		TÉCNICO (A) FORESTAL		
		ANALISTA		
		DELEGADO III (A)		
		ADMINISTRADOR (A) III		
		PROGRAMADOR (A)		
	TÉCNICO IV	TÉCNICO (A) IV		7,500.00
		SUPERVISOR (A)		
		ADMINISTRADOR (A) II		
		PROCURADOR (A)		
	TÉCNICO III	DELEGADO (A) II		7,000.00
		ADMINISTRADOR (A) I		
TÉCNICO (A) III				
TÉCNICO II	DELEGADO (A) I	6,000.00		
	TÉCNICO (A) II			
	VISOR (A)			
TÉCNICO I	TÉCNICO (A) I	5,500.00		
OFICINISTA	SECRETARIAL IV	ASISTENTE II	7,000.00	
	SECRETARIAL III	ASISTENTE I	6,500.00	
		SECRETARIA (O) II		
	SECRETARIAL II	RECEPCIONISTA Y GESTOR (A) DE EXPEDIENTES	6,000.00	
SECRETARIAL I	AUXILIAR DE DISEÑO	5,500.00		





Instituto Nacional de Bosques
Más bosques. Más vida

CLASIFICACIÓN	ESCALA	DESCRIPCIÓN	SALARIO Q.
		SECRETARIA (O) I	
	AUXILIAR	AUXILIAR	4,500.00
OPERATIVO	OPERATIVO I	PILOTO MENSAJERO (A)	4,500.00
		OPERATIVO	
		ESCALADOR (A)	
		GUARDARECURSOS	
		PROMOTOR (A) FORESTAL	

- II. Instruir al Gerente del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, para que de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 16 del Decreto Legislativo Número 101-96, Ley Forestal, proceda como corresponda en relación a las acciones administrativas que surjan como resultado de la presente aprobación.
- III. Instruir al Gerente del Instituto Nacional de Bosques -INAB-, para que gire sus lineamientos a donde corresponda, en el sentido de realizar las acciones administrativas procedentes para actualizar el Manual de Perfil y Descripción de Puestos y demás instrumentos institucionales, según corresponda.
- IV. Instruir al Secretario de Junta Directiva para que extienda certificación de la presente resolución, a efecto de notificar a la Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-, a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, para los efectos que correspondan.
- V. Se deroga la Resolución No. JD.01.14.2018 y cualquier otra disposición que contravenga la presente Resolución.
- VI. La presente resolución surte efectos a partir del 01 de enero de 2021.
- VII. NOTIFÍQUESE.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUATRO HOJAS DE PAPEL CON EL MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, IMPRESAS SÓLO EN EL ANVERSO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.



Ing. Rony Estuardo Granados Mérida

Secretario de Junta Directiva

